



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAU**

**ACUERDO No. 28
25 de octubre de 2018**

Por medio del cual se reglamentan los derechos pecuniarios, los salarios y los honorarios para el año 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNAU, en ejercicio de sus funciones estatutarias y considerando:

1°. Que UNAU tiene como misión la formación integral de la comunidad académica, esto es, formación en saberes, en competencias y en valores, lo que exige altos estándares de calidad en todos los procesos académicos, o sea en la docencia, en la extensión, en la investigación, en la internacionalización, en la tecnología, con visión global. También exige altos estándares de calidad en todos los procesos estratégicos y de apoyo administrativo.

2° Que UNAU, de acuerdo con su visión, aspira a ser reconocida por su compromiso en la formación en el saber, en el ser, en el hacer, en el convivir, en la perspectiva de la globalización.

3° Que UNAU tiene un Proyecto Educativo Institucional basado en un modelo pedagógico que exige una permanente inversión para mejorar las estrategias didácticas y los escenarios de aprendizaje.

4° Que UNAU tiene, en su Plan de Desarrollo, un compromiso con la tecnología de la información y la comunicación que impone inversiones importantes para un crecimiento y una renovación permanente de las herramientas y dispositivos de orden tecnológico. UNAU requiere robustecer sus sistemas de información, lo que supone la adquisición de softwares apropiados.

La digitalización de la Universidad es elemento central del plan de trabajo rectoral 2018-2020. En esta dirección se enmarca la digitalización de la propuesta comunicacional de la universidad, la cual es política en pleno desarrollo. La revolución industrial 4.0, la robotización del entorno, la inteligencia artificial conlleva apalancamiento económico.

5° Que UNAUCLA deber continuar desarrollando su plan de INFRAESTRUCTURA FISICA, con estos elementos centrales:

5.1 El edificio Patio Don Bosco requiere amortizar la deuda en la suma de \$ 1.750 millones de pesos para el año 2019. Igualmente se debe apalancar su proyecto de restauración, el cumplimiento de la norma NSR 10 y dotación de un sistema de movilidad vertical.

5.2 La Zebra, que es el mejor lote que hay en el Centro de Medellín. A esta deuda se amortizará a capital por 600 millones.

5.3 Se continuará la intervención en los espacios destinados para deportes y la dotación correspondiente, lo cual demanda una inversión de mil quinientos millones.

6°. Que UNAUCLA, siguiendo la disposición del Ministerio de Educación, debe proceder a informar antes del 15 de diciembre, la variación en los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de la entidad.

7°. Que el Consejo Superior y la Comisión Permanente de la Sala de Fundadores en sesión conjunta deben aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2019, a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2018, para cuya elaboración se requiere la determinación de los derechos pecuniarios y la determinación de los salarios para el año 2019.

8°. Que para iniciar el proceso de matrículas de los nuevos estudiantes se debe determinar el valor de las mismas y demás derechos pecuniarios. La analítica de datos en el Call Center y redes sociales muestra que es la pregunta más frecuente.

9°. Que UNAUCLA adelanta un importante plan de inversiones, en cumplimiento del plan de desarrollo "CAMINO A LA EXCELENCIA 2015-2020", aprobado por este Consejo y supone para el año 2019 un apalancamiento financiero apropiado. En el eje 1 excelencia académica y eje 2 acreditación institucional se deben tener en cuenta las acreditaciones, registros calificados y certificaciones que se propone obtener la Entidad.

10°. Que UNAUCLA en el año 2019 va a presentar la solicitud de visita de pares para LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL que es el proyecto estratégico central del Plan de Desarrollo. Asimismo, tendrá la visita de pares para la renovación de la acreditación del programa de Contaduría.



11°. Que el balance social de la Universidad muestra en el año 2018 un compromiso vigoroso y acorde con los principios del Acta de Fundación: en becas (\$ 1.772 millones), en estímulo académicos (300 millones), en descuentos pronto pago (\$319 millones), en descuento egresados (\$1.077 millones), en descuento convenios (234 millones). Préstamos condonables para la capacitación de los docentes de \$ 128.854.844. Estas políticas deben continuar en el año 2019 a juicio de la Rectoría.

12°. INTERNACIONALIZACIÓN.

12.1 Que este Consejo creó el Fondo de Internacionalización que viene apoyando los procesos de movilidad de los estudiantes con cargo a las matrículas de cada anualidad y el cual se requiere fortalecer para disponer de recursos en mira al fomento de las buenas prácticas de internacionalización. Los dineros con los cuales se alimenta el fondo de internacionalización son restados de los ingresos ordinarios de la Universidad con los cuales se atiende la labor misional.

12.2 Adicionalmente, la Entidad viene haciendo un esfuerzo financiero para facilitar la participación de nuestros docentes, estudiantes y administrativos en eventos nacionales e internacionales, costeando también la presencia de profesores y expertos internacionales en nuestros espacios académicos de pregrado y posgrados, en docencia, en investigación y en extensión. Esta inversión es indispensable para el factor relativo a la visibilidad nacional e internacional de la Universidad, entre otros indicadores, aunque no único ni exclusivo. Para el año 2018 tuvo un presupuesto de 567 millones.

12.3 La realización de eventos, como el Concurso Latinoamérica al Debate, tanto en ensayo como en cortometraje, demandan una importante inversión que se traduce en amplia visibilidad latinoamericana de UNLA.

13°. Que el Ministerio de la Protección Social dispuso desde el año de 2015 que todos los estudiantes de prácticas no remuneradas deben tener aseguramiento en riesgos laborales, lo que implica una erogación que no se incluye en las matrículas, año por año.



14°. Que en la perspectiva de fortalecer la función sustantiva de la investigación se debe estimular la producción de nuestros investigadores y en general aumentar la inversión en investigación. Esta práctica está recomendada (R.2) por el CNA en el documento de 1° de noviembre de 2016.

15°. Que UNALA actuando de acuerdo con sus autoevaluaciones tanto la institucional, como las de los programas, y teniendo en cuenta la evaluación institucional del par amigo, encontró necesario que todos los decanos fuesen de tiempo completo. Esto supuso un aumento del gasto administrativo, con indudable beneficio académico, el cual debe ser mantenido.

16°. Que UNALA en su lucha contra la deserción por causas económicas adelanta una generosa política de financiación de matrículas, de otorgamientos de estímulos académicos y becas que tienden a facilitar la permanencia de los estudiantes con limitaciones económicas. Esta es una de las estrategias relevantes. Por ello se propone mantener la condonación de intereses en la forma dispuesta en otros acuerdos e incluir una condonación del 50% de intereses para las deudas causadas en el año 2017, aspecto nuevo.

17°. DOCENTES.

17.1 Que UNALA en su búsqueda de un mejor acompañamiento de sus estudiantes en los procesos académicos, de mejorar la calidad de vida de nuestros profesores, de lograr que los créditos académicos tengan efectivo desarrollo y garantizar la estabilidad de la planta docente dispuso que a partir del 12 de enero de 2016 los docentes que cumplan tres años de vinculación con la universidad y sean de tiempo completo tendrán vinculación contractual laboral a término indefinido. Recomendación 1 del CNA, documento de 1 de noviembre de 2016, acuerdos 141 de 2015 y 340 de 2018 del Consejo Académico.

17.2 Que UNALA ha establecido desde el año de 2011 una política de apoyo a la cualificación de los docentes en maestrías y doctorados, mediante el sistema de préstamos condonables, que suponen una alta inversión. Recomendación 1 del CNA, documento de 1 de noviembre de 2016.

17.3 Que mientras en el año de 2008, UNALA tenía 12 profesores de tiempo completo, para el año 2019 tendrá 132, lo que supone un esfuerzo claro y un aumento de los gastos en servicios docentes para prestar un servicio educativo de calidad académica. Recomendación 1 del CNA, documento de 1 de noviembre de 2016.



18°. Que el Consejo Superior, además de los recursos invertidos en el balance social, creó por medio del acuerdo 37 de 2017, artículo 5.11 un descuento adicional de otro 20% para los estudiantes que en las pruebas saber pro obtuvieron en las pruebas genéricas un resultado por encima de la media nacional del grupo de referencia del respectivo programa.

19°. Que los servicios médicos, odontológicos y psicológicos que presta Bienestar Universitario son gratuitos, cuando la Universidad pudiera legalmente cobrarlos, conforme lo autoriza la ley 30 de 1992.

20°. Que UNAUULA en desarrollo de la estrategia de obtener un alto posicionamiento en las pruebas saber pro, viene realizando una preparación y unos simulacros que tienen impacto económico.

21°. Que UNAUULA presta gratuitamente el servicio de parqueo de las motocicletas de sus estudiantes, lo que supone costos en vigilancia asumidos por la Universidad, como son los vigilantes, las cámaras, el mantenimiento de los espacios y los servicios públicos.

22°. Que UNAUULA ha conformado un equipo de doctores nacionales e internacionales para diseñar el doctorado en derecho y elaborar el documento maestro, lo cual supone unas descargas a estos docentes. Se deben llenar los vacíos con otros docentes que generan unos costos nuevos. El doctorado es un proyecto clave en la perspectiva de la acreditación institucional y de la renovación de la acreditación del programa derecho. Igualmente existe un incentivo especial para los docentes que publiquen en revistas indexadas en ISI o SCOPUS.

23°. Que UNAUULA aprobó por medio del Consejo Superior un plan estratégico de Internacionalización "Conocimiento Global con enfoque Latinoamericano" para ser ejecutado entre el año 2016 y 2020, como parte del eje de internacionalización del plan estratégico de desarrollo "Camino a la Excelencia" 2015-2020, el cual supone asumir los costos de los proyectos a ejecutar en el año 2019. La Internacionalización teniendo en cuenta el origen de Unaula, su vocación y su proyección es transversal a todos sus procesos y uno de los ejes de un currículo moderno.

24° Que UNAUULA conforme las recomendaciones 9, 10 y 13 del CNA, (ver documento de 1 de noviembre de 2016) exhortó a inventariar las competencias y habilidades de cada currículo, a impactar los currículos con esas competencias para que los egresados estén en condiciones de tomar decisiones de cara al mundo empresarial y aumentar las relaciones Universidad-Empresa, para lo cual



es Consejo Superior creó la Coordinación institucional de prácticas, emprendimiento y empleabilidad que debe empezar a funcionar en el año de 2019

25°. Que teniendo en cuenta las condiciones económicas tanto de estudiantes, profesores y empleados, es necesaria una ponderación del aumento de matrículas y salarios, para que sin presionar a uno de los estamentos tampoco se deje a los otros sin un elemento importantísimo de su calidad de vida. Los estudios realizados llevan a proponer un aumento del tres punto cinco (3.5%), en cuanto a matrículas y un tres por ciento (3.0%) en cuanto a salarios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MATRÍCULAS DE PREGRADO. Las matrículas de los pregrados tendrán para el año 2019 un incremento del tres punto cinco por ciento (3.5%).

ARTÍCULO SEGUNDO. MATRÍCULAS DE POSGRADO.

2.1 Las especializaciones en general tendrán un aumento para el año 2019 equivalente a los tres puntos cinco por ciento (3.5%).

2.2 Las especializaciones en gerencia logística, gerencia de mercadeo, gerencia deportiva, gerencia estratégica de costos y cultura política: pedagogía de los derechos humanos tendrán un costo \$ 3.950.000 por semestre.

2.3 Las matrículas de las maestrías en Derecho Administrativo y en Derecho Procesal Penal y Teoría del Delito tendrán un costo de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el respectivo semestre a cursar.

2.4 La maestría en educación y derechos humanos tendrá un costo de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el respectivo semestre a cursar. La rectoría podrá diseñar programas de apoyo que incentiven la investigación y bajen los costos, teniendo en cuenta la relevancia social de los aspirantes y el acuerdo 214 de 2018 del Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO. Descuento por pronto pago. Habrá matrícula con descuento por pronto pago del 4% en todos los pregrados para los estudiantes antiguos. Las fechas para dichas matrículas serán fijadas en el respectivo calendario académico.



ARTÍCULO CUARTO. Los saldos de matrículas financiadas causan un interés del dos por ciento (2%) mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Los demás derechos pecuniarios se aumentarán en tres puntos cinco por ciento (3.5%), salvo aquellos cuyo valor está fijado en salarios mínimos o fracción que variarán conforme la fijación que haga el gobierno. Aquellos que dependen del valor de las asignaturas varían en la misma forma que las matrículas.

ARTÍCULO SEXTO. Las variaciones de los derechos pecuniarios que no dependen de las matrículas se aproximarán al múltiplo de 10.000 siguiente, excepto cuando se trate de tarifas inferiores a 100.000, caso en el cual la aproximación es al múltiplo de 1.000 que sigue en forma ascendente.

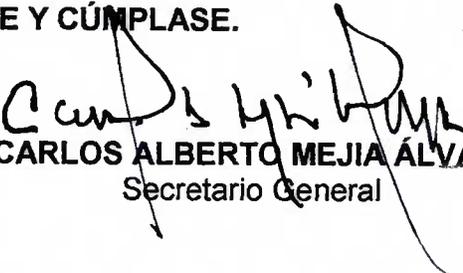
ARTÍCULO SÉPTIMO. AUMENTO DE SALARIOS. Los salarios de los docentes y administrativos para el año 2019 se aumentan en el tres por ciento (3%), excepto el valor de las horas en los contratos de prestación de servicios en posgrados que mantienen el valor actual, a saber: en las especializaciones se pagará la hora de especialista a \$ 95.000; de magister a \$ 105.000; de doctor a \$ 125.000. En las maestrías se pagará la hora a \$ 150.000. Este será también el valor en los doctorados. El Rector en casos excepcionales podrá pactar valores diferentes.

ARTÍCULO OCTAVO. SERVICIOS DE EXTENSIÓN. Los diplomados tendrán un valor de \$ 1.350.000. El Rector queda facultado para fijar otro precio superior o inferior, lo mismo que para tasar los demás conceptos de extensión (cursos FTDH, eventos, honorarios, salarios, etc) y del portafolio de servicios de la entidad. Las grabaciones de eventos en cd o usb tendrán un precio de \$ 20.000.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. Estas disposiciones tienen vigencia inmediata en todo lo relacionado con el año 2019. Seguirán vigentes las demás regulaciones de carácter económico establecidas con anterioridad y no modificadas en este acuerdo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente Consejo Superior


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General